**CONTRATO DE ADHESIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL DIARIO**

**XX XX XX**

Correlativo interno Contrato No. \_\_\_\_\_\_

**Aprobado y registrado según Resolución DIACO: DDC-\_\_\_\_\_\_\_\_-20**

En el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **NOSOTROS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número xxxxxxxxxxxxx, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SOCIEDAD ANÓNIMA,** lo que acredito con el acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, con fecha xxxxx por el Notario xxxxxxxxx, inscrito en el Registro Mercantil bajo el Registro No. xxxxx, Folio xx, Libro xx de Auxiliares de Comercio; entidad propietaria del centro de cuidado infantil denominado **XXX XXX ,** ubicado en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de este municipio**,loque acredito con Patente de Comercio de Empresa inscrita bajo el número de Registro xxxx, Folio xxxx, Libro xxxxx de Empresas Mercantiles, emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Y por la otra parte:

**(DATOS DEL PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE DEL INFANTE)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(nombres) (apellidos)**

de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

**(años de edad) (estado civil) (nacionalidad)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de este domicilio, me identifico con:

**(profesión u oficio)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(Documento Personal de Identificación o Pasaporte)**

con residencia en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

con número de teléfono en casa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, oficina \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

y celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declarando que la información personal proporcionada, es de carácter confidencial. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y la calidad que se ejercita es amplia y suficiente para la celebración del **CONTRATO DE ADHESIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL DIARIO,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **INFORMACIÓN DEL INFANTE Y SERVICIO DE CUIDADO INFANTIL DIARIO CONTRATADO.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EDAD:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **(Nombres) (Apellidos) (meses-años)**

nivel inicial\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Quien estará al cuidado del personal del centro de cuidado infantil durante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_horas, jornada diurna de las\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Servicios de cuidado infantil debidamente avalados según Autorización CCID No. XXX-XXX, de fecha XXX, emitida por el Departamento de Regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario, dependencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, misma que se pone a la vista.

**SEGUNDA: VOLUNTARIEDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.** Manifiesta el Padre de Familia o Representante del Infante que, conociendo la amplia oferta de instituciones privadas que prestan servicios de cuidado infantil, de manera voluntaria y espontánea ha elegido al Centro de Cuidado Infantil Diario para el resguardo y atención adecuada al infante.

**TERCERA: PLAZO.** El servicio de cuidado infantil convenido en este contrato será válido para el período de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_, durante su vigencia no puede ser modificada ninguna de sus cláusulas, las que deberán cumplirse a cabalidad. El Padre de Familia o Representante del Infante y el Centro de Cuidado Infantil podrán suscribir un nuevo contrato para el ciclo inmediato siguiente, en caso acuerden la continuidad del infante.

**CUARTA: DERECHOS DEL INFANTE Y SU REPRESENTANTE.** El Infante y Padre de Familia o Representante como usuarios del servicio de cuidado infantil contratado, tendrán derecho a:

1. La protección a la vida, salud y seguridad en la adquisición, consumo y uso de bienes y servicios: Las instalaciones del Centro de Cuidado Infantil están dotadas de los servicios básicos, condiciones higiénicas y adecuadas para que los infantes no corran riesgos que ponga en peligro su integridad física, siempre y cuando se haga el uso correcto de las mismas.

El Centro de Cuidado Infantil debe promover la formación de hábitos alimenticios saludables para la nutrición y salud de los infantes.

1. La libertad de Elección y Contratación: El Padre de Familia o Representante del Infante goza del derecho a elegir y contratar el Centro de Cuidado Infantil que se adecúe a sus necesidades y capacidades económicas.

Los servicios adicionales (bus, venta de útiles y uniformes) pueden ser provistos por el centro de cuidado infantil privado o por alguna empresa particular. Estos servicios adicionales deberán estar regulados por las entidades gubernamentales encargadas para el efecto. El Centro de Cuidado Infantil privado no podrá obligar a los Padres de Familia o Representantes de los Infantes a contratar estos servicios con determinada empresa, habiendo otras que presten el servicio de igual naturaleza y calidad, a un menor precio; en ese sentido se debe observar las regulaciones emitidas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y lo que establece la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

No pueden considerarse servicios adicionales, aquellos materiales e insumos requeridos para el mantenimiento y funcionamiento del Centro de Cuidado Infantil, así como los utilizados en mejoras de cuidado infantil. De conformidad con lo que establecen los artículos 33 y 34 del Acuerdo Gubernativo No. 101-2015.

1. La información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre los bienes y servicios: El Centro de Cuidado Infantil privado proporcionará al Padre de Familia o Representante del Infante la información completa sobre los bienes y servicios contratados, especialmente horarios de cuidado, nivel inicial autorizado por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, sistemas de evaluación, cursos adicionales, el monto de las cuotas tanto de inscripción como cuota mensual, así como de las actividades extra-aula de carácter voluntario u optativas que se puedan realizar durante el ciclo de cuidado respectivo. Las autoridades del Centro de Cuidado Infantil tienen la obligación de cumplir con las leyes y Acuerdos Gubernativos aplicables a estas actividades.
2. Utilizar el Libro de Quejas o el medio legalmente autorizado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor para dejar registro de su disconformidad con respecto a un bien adquirido o servicio contratado: El Padre de Familia o Representante del Infante podrá hacer constar su inconformidad respecto al bien adquirido o el servicio contratado en el libro de quejas y esperar un período de ocho días para que la misma sea resuelta por las autoridades del Centro de Cuidado Infantil, transcurrido ese tiempo sin que exista una solución satisfactoria podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, quien procederá según corresponda.
3. Observancia a las leyes y reglamentos en materia de cuidado infantil. El Centro de Cuidado Infantil deberá velar por el cumplimiento de las normas aplicables a la materia, respetando los valores culturales y derechos inherentes del Infante en su calidad de ser humano.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE DEL INFANTE.** El Padre de Familia o Representante del Infante, en armonía con el Artículo 5 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Centro de Cuidado Infantil por los servicios proporcionados en el tiempo, modo y condiciones establecidas mediante el presente contrato.
2. Utilizar los bienes y servicios en observancia a su uso normal, de conformidad con las especificaciones proporcionadas por el Centro Cuidado Infantil y cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato, debiendo para tal efecto instruir al infante (cuando aplique) sobre el cuidado tanto de las instalaciones, como del mobiliario y equipo del Centro de Cuidado Infantil. En caso de daños y/o perjuicios ocasionados por el infante, el Padre de Familia o Representante del Infante será el responsable, siempre y cuando sean debidamente comprobados y atribuidos al mismo.
3. Ser orientadores en el proceso de cuidado de los infantes y velar porque cumplan con las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos internos del Centro de Cuidado Infantil.

**SEXTA:** **CUOTAS.** Como Padre de Familia o Representante del Infante me comprometo a efectuar únicamente los siguientes pagos, sin necesidad de cobro, ni requerimiento alguno:

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CONCEPTO DE:** | **LA CANTIDAD DE:** |
| **a) INSCRIPCIÓN POR INFANTE:** | **Q.** |
| **b) CUOTA MENSUAL:** | **Q.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sala** | **Edad Mínima** | **Edad Máxima** |
| Lactantes A | 43 días | 6 meses |
| Lactantes B | 7 meses | 12 meses |
| Lactantes C | 13 meses | 18 meses |
| Maternal A | 19 meses | 24 meses |
| Maternal B | 25 meses | 30 meses |
| Maternal B1 | 31 meses | 36 meses |
| Maternal C | 37 meses | 42 meses |
| Maternal C1 | 43 meses | 48 meses |

Para el pago de las cuotas, ambas partes acordamos que sea en forma anticipada, debiendo efectuar el pago durante los primeros cinco días hábiles del mes al cual corresponde el servicio de cuidado infantil brindado.

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.** En caso que el Padre de Familia o Representante del Infante se atrase o incumpla con los pagos normados en la cláusula anterior, el Centro de Cuidado Infantil podrá exigir al Padre de Familia o Representante del Infante el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL:**

De conformidad con la legislación aplicable y lo establecido en el presente contrato, tendrá los derechos siguientes:

1. Exigir al Padre de Familia o Representante del Infante el cumplimiento de los contratos válidamente celebrados.
2. El libre acceso a los órganos administrativos y judiciales para la solución de conflictos que surjan por la prestación del servicio de cuidado infantil.
3. Los demás que establecen las leyes del país.

El Centro de Cuidado Infantil deberá cumplir con lo siguiente:

1. Atender los reclamos formulados por el Padre de Familia o Representante del Infante.
2. Generar mecanismos para la información continua con el Padre de Familia o Representante del Infante, así como crear espacios que promuevan el aprendizaje de los niños y niñas.
3. Asegurar un ambiente sano que favorezca la autoestima, resolución pacífica de problemas, el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto y la valorización de las identidades étnicas y culturales, la equidad de género, la formación de valores y los derechos humanos.
4. Cumplir con las leyes tributarias del país en lo aplicable.
5. Las demás que establecen las leyes del país.

**NOVENA: CHEQUES RECHAZADOS.** Por concepto de cheques rechazados el Centro de Cuidado Infantil podrá cobrar como máximo el valor que por tal motivo debita o cobra el Banco que rechazó el pago del mismo.

**DÉCIMA: RETIRO DEL INFANTE.** El retiro del infante podrá realizarse en cualquier momento del ciclo contratado, siempre y cuando se cumpla con las regulaciones que para el efecto emita la autoridad competente.

El Padre de Familia o Representante del Infante debe cancelar la cuota mensual hasta el mes en que efectivamente sea retirado el infante del centro de cuidado infantil, sin que esto sea motivo o justificación para retener el expediente.

**DÉCIMA PRIMERA: COPIA DEL CONTRATO.** El Centro de Cuidado Infantil deberá entregar una copia del presente contrato, quedando el original en poder de la autoridad del mismo, con el propósito que cada uno de los comparecientes estén enterados de sus derechos y obligaciones para que los ejerciten y cumplan de conformidad con lo establecido. La copia será entregada al Padre de Familia o Representante del Infante al momento de firmar el contrato.

Ambas partes acuerdan que la legalización de las firmas del presente contrato, correrán por cuenta del Centro de Cuidado Infantil.

**DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN.** Las cláusulas de este contrato de adhesión se interpretarán de acuerdo con el contenido literal de las mismas; en caso de duda, deberán interpretarse en el sentido más favorable al consumidor o usuario.

**DÉCIMA TERCERA: DERECHO DE RETRACTO.** **El Padre de Familia o Representante del Infante tendrá derecho a retractarse dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. Si ejercita oportunamente este derecho le serán restituidos en su totalidad los valores pagados, siempre que no hubiere hecho uso del servicio.**

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Nosotros los comparecientes, damos lectura íntegra al presente contrato, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

f) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** f) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**xx xx xx Representante del Educando Administrador Único y Representante Legal**